

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1039

TEMUCO, 29 de Junio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República; en el DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; el Decreto Fuerza Ley N°340 sobre Concesiones Marítimas; Decreto N°9 de 2018 que sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo N°2 de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; el Decreto N°86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don Raúl Allard Soto; la Resolución N°7 de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; El C.P. VLC Ordinario 12.210/1188/2021, de fecha 22.10.2021, mediante el cual solicita el desalojo y restitución de bien nacional de uso público; Resolución Exenta N°641 de fecha 11.05.2022, mediante el cual se ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública; Recurso de reposición del Sr. Rodrigo Donoso Silva.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de mayo de 2022 se dicta Resolución Exenta N°641, que ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública, requiriéndose administrativamente al Sr. Rodrigo Donoso Silva, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], por la ocupación ilegal de bien nacional de uso público, ubicado en el Sector Cerro Centinela, sitio 18, Lago Collico, comuna de Cunco, Región de La Araucanía. Lo anterior, por la información contenida en el C.P. VLC Ordinario 12.210/1188/2021, de fecha 22.10.2021, mediante el cual solicita el desalojo y restitución de bien nacional de uso público, y se disponga el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario, emitida por Capitán de Puerto Lago Villarrica.
2. Que, con fecha 17 de junio de 2022, se recepciona en esta Delegación Presidencial recurso de reposición interpuesto por Roberto López Pinilla, abogado, en representación de Rodrigo Donoso Silva. Dicho recurso es rechazado mediante Resolución Exenta N°986 de fecha 22 de junio de 2022, por no acreditar la calidad de apoderado como lo indica la Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, artículo 22, donde señala que el poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.
3. Que, con fecha 29 de junio de 2022, Roberto López Pinilla, en representación de Rodrigo Donoso Silva, acompaña poder debidamente autorizado ante notario, solicitando que se deje sin efecto la orden de restitución emanada de la Resolución Exenta N°641 de fecha 11 de mayo de 2022, en virtud de que la solicitud de regularización se encuentra ingresada ante la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, bajo el N° CM61936 de fecha 16 de diciembre de 2021.

4. Que, en razón de lo explicado por el recurrente esta Delegación Presidencial procede a examinar los antecedentes, revisando el expediente electrónico en la página web de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante el cual se corrobora la información señalada, quedando establecido que la solicitud de otorgamiento de concesión marítima fue ingresada con fecha 16 de diciembre de 2021, encontrándose actualmente en estado de "Solicitud Conglomerado y Extracto".

5. Es menester mencionar que, al momento de emitir la Resolución Exenta N°641, de fecha 11 de mayo de 2022, esta Delegación Presidencial no estaba en conocimiento de la solicitud para otorgar el permiso de Concesión Menor, realizada por el don Rodrigo Donoso Silva, la cual se encuentra actualmente en tramitación.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°641, de fecha 11 de mayo de 2022, que ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública, lo anterior, con la finalidad de esperar a que la solicitud de concesión marítima sea resuelta por la autoridad correspondiente.

2. **NOTIFÍQUESE** a don Rodrigo Donoso Silva, antes individualizado, por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



29/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: TtX0EJbKqGMVtn1myztBxA==

NNR/aat

ID DOC : 19604188

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. RODRIGO DONOSO SILVA (Dirección: [REDACTED] - CARTA CERTIFICADA)
3. CARABINEROS DE CHILE, PREFECTURA DE VILLARRICA (Mail: spsvillarrica@hotmail.com)
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
6. ROBERTO LÓPEZ PINILLA (Mail: rlopez@lopezltada.cl)
7. CAPITANÍA DE PUERTO LAGO VILLARICA (Mail: phudson@dgtm.cl)
8. CAPITANÍA DE PUERTO LAGO VILLARICA (Mail: cmmcpvlc@dgtm.cl)
9. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS